



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2018 - 2021	Año: 3 Núm. 81
---	---	-------------------

SUMARIO

Modificación del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). -----01

Presentación del informe de actividades del sistema municipal DIF de Amealco de Bonfil, Querétaro, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2021; -----06

Modificación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio 2021 con cargo a los Recursos Fiscales 2021.; -----08

Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2021 hasta el 31 de julio de 2021.; -----11

Atención a la solicitud del C. Santiago Chávez Rodríguez, referente a la donación en favor del municipio, de una fracción de terreno en San Pedro Tenango Amealco de Bonfil, correspondiente al predio general con clave catastral 010606786239732, mismo que se autorizó mediante subdivisión en fecha 23 de enero de 2021, identificada como fracción 2, y superficie de 1,509.3961 m2.; -----14

Atención a la solicitud del C. J. Iván Jasel Rocha González, referente a la donación en favor del municipio, de una fracción de terreno en San José Ithó Amealco de Bonfil, correspondiente al predio general con clave catastral 010106086239813, mismo que se autorizó mediante subdivisión en fecha 24 de febrero de 2020, identificada como fracción 7 y superficie de 196.55 m2.; -----16

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFIC O

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha **cuatro de agosto** de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Quinto punto** del orden del día, aprobó por mayoría con nueve votos a favor, el acuerdo referente a la **Modificación del Programa de Obra Anual, ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).**; el cual señala textualmente.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2021, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM).; -----**

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
2. De conformidad a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria;
3. El Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil Querétaro en fecha 18 de enero de 2021, mediante sesión de cabildo tuvo a bien expedir el “Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2021”, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); El cual contiene la proyección de las obras, programas y/o acciones a realizar en todo el territorio para el ejercicio fiscal 2021;
4. El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio número DOPDU/SP/434/2021, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM);

5. Derivado de lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 03 de agosto del año en curso, se determinó procedente la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM);

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Para quedar de la siguiente forma:



SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, al Director de Finanzas y a la Titular de Órgano Interno de Control Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por mayoría con nueve votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha **cuatro de agosto** de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Sexto punto** del orden del día, aprobó por mayoría con nueve votos a favor, el acuerdo referente a la **Presentación del informe de actividades del Sistema Municipal DIF de Amealco de Bonfil, Querétaro, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2021.**; el cual señala textualmente.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2021; -----

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 62 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro la constituye el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia en el Estado de Querétaro;

2. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en su Artículo 61, que las Entidades Paramunicipales deberán rendir informes al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones;
3. En virtud de lo anterior, el Director del Sistema Municipal DIF, remitió al Secretario del Ayuntamiento, el Informe de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2021, haciendo del conocimiento las actividades realizadas por las diferentes áreas a su cargo, que en su conjunto integran el Sistema Municipal DIF;
4. En mesa de trabajo realizada el día 03 de agosto de 2021, el Director del Sistema Municipal DIF, presentó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento el Informe de actividades correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2021, detallando las diversas actividades realizadas durante dicho periodo; solicitando su aprobación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se tiene por presentado el Informe de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2021. **Mismo que se describe en el anexo que forma parte integral de la presente acta.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Presidenta y al Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, así como a la Titular de la Contraloría del Sistema Municipal DIF para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por mayoría con nueve votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE. -----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

.....

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha **cuatro de agosto** de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Séptimo punto** del orden del día, aprobó por mayoría con nueve votos a favor, el acuerdo referente a la **Modificación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio 2021 con cargo a los Recursos Fiscales 2021**; el cual señala textualmente.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2021 CON CARGO A LOS RECURSOS FISCALES 2021; -----

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 4, 5, 6, 57 Y 62 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, FRACCIONES IV, VII Y XII, 44, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;

6. En Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del quinto punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2021.;
5. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó mediante oficio número DOPDU/SP/440/2021, al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Modificación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio 2021 con cargo a los Recursos Fiscales 2021;
6. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 03 de agosto del año en curso, se determinó procedente la Modificación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio 2021 con cargo a los Recursos Fiscales 2021;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio 2021 con cargo a los Recursos Fiscales 2021.

Para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Finanzas realizar las modificaciones presupuestales necesarias.

CUARTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, al Director de Finanzas y a la Titular de Órgano Interno de Control Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por mayoría con nueve votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha **cuatro de agosto** de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Octavo punto** del orden del día, aprobó por mayoría con nueve votos a favor, el acuerdo referente a la **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2021 hasta el 31 de julio de 2021.**; el cual señala textualmente.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2021 CON CARGO A LOS INTERESES GENERADOS POR EL MANEJO DE LA CUENTA PRODUCTIVA DE LAS APORTACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) EJERCICIO 2021 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021.; -----

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 4, 5, 6, 57 Y 62 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, FRACCIONES IV, VII Y XII, 44, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos.
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
5. De conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios que tengan a su cargo la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) estarán obligados hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
6. En fecha 18 de enero de 2021, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil Querétaro mediante sesión de cabildo tuvo a bien expedir el “Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2021”, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; el cual contiene la proyección de las obras, programas y/o acciones a realizar en todo el territorio para el ejercicio fiscal 2021.
7. Mediante Oficio DOPDU/SP/446/2021, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2021 hasta el 31 de julio de 2021., para que en la Sesión de Cabildo inmediata fuera autorizado.
8. En mesa de trabajo realizada el día 03 de diciembre del año en curso, ante la Comisión de Obras y Servicios Públicos y demás integrantes del Ayuntamiento, se presentó la propuesta de Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2021 hasta el 31 de julio de 2021.; dictaminando su aprobación en ambos casos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a consideración y aprobación a este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2021 con cargo a los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2021 hasta el 31 de julio de 2021., **para quedar de la siguiente forma:**



GOBIERNO MUNICIPAL

AMEALCO

Cultura y Desarrollo

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PROPUESTA PARA INTERESES FISMDF 2021

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, GRO.

NO. DE OBRAS	TIPO	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	SUBCATEGORÍA	TIPO DE MODULO	CLAVE DE PROYECTO (FISMDF)	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	INVERSIÓN
0001	INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA "EMERENCIANO DE CAMINO DE CHITTE DE AL CRUZ A LOS ANEVALES"	EDUCATIVO	SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	0001	138.00	M2	639	88,002.00	CONTRATO	09-ago-21	31-dic-21	\$ 346,806.12
0002	INFRAESTRUCTURA	RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA "EMERENCIANO DE CAMINO DE CHITTE DE AL CRUZ A LOS ANEVALES"	EDUCATIVO	SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	0002	600.00	M2	603	361,800.00	CONTRATO	09-ago-21	31-dic-21	\$ 250,000.00
TOTAL														\$ 396,806.12

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección de Finanzas, realizar las modificaciones presupuestales necesarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Directora de Finanzas y a la Titular de Órgano Interno de Control Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por mayoría con nueve votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha **cuatro de agosto** de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Noveno punto** del orden del día, aprobó por mayoría con nueve votos a favor, el acuerdo referente a la **Atención a la solicitud del C. Santiago Chávez Rodríguez, referente a la donación en favor del municipio, de una fracción de terreno en San Pedro Tenango Amealco de Bonfil, correspondiente al predio general con clave catastral 010606786239732, mismo que se autorizó mediante subdivisión en fecha 23 de enero de 2021, identificada como fracción 2, y superficie de 1,509.3961 m2..;** el cual señala textualmente.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL C. SANTIAGO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA DONACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO EN SAN PEDRO TENANGO AMEALCO DE BONFIL, CORRESPONDIENTE AL PREDIO GENERAL CON CLAVE CATASTRAL 010606786239732, MISMO QUE SE AUTORIZÓ MEDIANTE SUBDIVISIÓN EN FECHA 23 DE ENERO DE 2021, IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN 2, Y SUPERFICIE DE 1,509.3961 M2.; -----

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal,** hace mención. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aceptar cualquier inmueble que incremente el patrimonio del municipio, cuya finalidad sea de utilidad pública;
2. En concordancia, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
3. Mediante oficio ingresado en fecha 26 de marzo de 2021 el **C. Santiago Chávez Rodríguez**, solicitando a este Honorable Ayuntamiento la aceptación de donación a favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de una fracción de terreno para vialidad de uso común, acompañando a su escrito la documentación requerida;
4. Entrando al análisis de la solicitud suscrita por el **C. Santiago Chávez Rodríguez**, y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte del interesado, para promover la donación a título gratuito a favor del Municipio de una fracción de su predio, ubicada en la comunidad de San Pedro Tenango, Amealco de Bonfil. Qro.;
5. Que otorga el **C. Santiago Chávez Rodríguez**, a favor del municipio, la fracción según la propuesta de subdivisión anexa a la solicitud es la identificada con el número (2) tiene una superficie de 1,509.3961 m².
6. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en memorándum DOPDUE/366/2021, informa que en base los documentos presentados y a la visita de inspección realizada por personal técnico, se considera técnicamente FACTIBLE la aceptación de la donación del camino.
7. Mediante mesa de trabajo realizada el día 03 de agosto de 2021 la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, presentó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud y el dictamen técnico referidos en los considerandos tercero y sexto, dictaminando la procedencia del mismo ante sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se acepta la donación a título gratuito en favor del municipio de Amealco de Bonfil, de la fracción de terreno ubicada en San José Ithó correspondiente al predio general con clave catastral 010606786239732 de la cual es identificada como fracción 2 con una superficie de 1,509.3961 m².

SEGUNDO. - El interesado **Santiago Chávez Rodríguez**, deberá realizar a su costa la protocolización correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de su legal notificación, por lo que de no realizarse en dicho plazo quedará sin efecto el acuerdo primero y segundo.

TERCERO. - Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del interesado **Santiago Chávez Rodríguez**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.

TERCERO Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al **C. Santiago Chávez Rodríguez**, Dirección de Finanzas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por mayoría con nueve votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

DOY FE. -----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha **cuatro de agosto** de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Décimo punto** del orden del día, aprobó por mayoría con nueve votos a favor, el acuerdo referente a la **Atención a la solicitud del C. J. Iván Jasel Rocha González, relativo a la donación en favor del municipio, de una fracción de terreno en San José Ithó Amealco de Bonfil, correspondiente al predio general con clave catastral 010106086239813, mismo que se autorizó mediante subdivisión en fecha 24 de febrero de 2020, identificada como fracción 7 y superficie de 196.55 m².**; el cual señala textualmente.

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL C. J. IVÁN JASEL ROCHA GONZÁLEZ, RELATIVO A LA DONACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO EN SAN JOSÉ ITHÓ AMEALCO DE BONFIL, CORRESPONDIENTE AL PREDIO GENERAL CON CLAVE CATASTRAL 010106086239813, MISMO QUE SE AUTORIZÓ MEDIANTE SUBDIVISIÓN EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020, IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN 7 Y SUPERFICIE DE 196.55 M².; -----

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

8. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aceptar cualquier inmueble que incremente el patrimonio del municipio, cuya finalidad sea de utilidad pública;
9. En concordancia, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
10. Mediante oficio ingresado en fecha 30 de junio de 2021, el **C. J. Iván Jasel Rocha González**, solicitando a este Honorable Ayuntamiento la aceptación de donación a favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de una fracción de terreno para vialidad de uso común, acompañando a su escrito la siguiente documentación:
 - A. Copia simple de la Escritura número 12,875 pasada ante la Fe del Lic. Abel Reyes Castro, Notario Público Titular de la Notaría No. 2 de éste Municipio; relativo al mediante la cual acredita su personalidad.
 - B. Copia de la Credencial del interesado.
 - C. Oficio SUB/007/2020, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante el cual se autoriza la subdivisión del predio del interesado, en el cual se detalla de manera precisa la fracción de terreno que otorga al municipio, misma que se encuentra identificada como afectación de camino.
 - D. Oficio DOPDUE-EXP-1/104/2020, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante el cual se expide la Constancia de camino correspondiente;
 - E. Copia del recibo de pago del impuesto predial vigente.
11. Entrando al análisis de la solicitud suscrita por el **C. J. Iván Jasel Rocha González**, y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte del interesado, para promover la donación a título gratuito a favor del Municipio de una fracción de su predio, ubicada en la comunidad de San José Ithó, Amealco de Bonfil. Qro.;

12. Que el **C. J. Iván Jasel Rocha González**, otorga a favor del municipio, la fracción según la propuesta de subdivisión anexa a la solicitud es la identificada con el número (7) tiene una superficie de 196.550 m².
13. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en memorándum DOPDUE/366/2021, informa que en base los documentos presentados y a la visita de inspección realizada por personal técnico, se considera técnicamente FACTIBLE la aceptación de la donación del camino mismo que señala lo siguiente:

23 de Julio de 2021

**MEMORÁNDUM
DOPDUE/417/2020**

Para: LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

De: ING. MARIO CERVANTES MONTOYA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Asunto: Opinión Técnica

En atención al memorándum No. 109-SRIA./2021 de fecha 09 de Julio de 2021, derivado del escrito presentado en esa oficina por **C. J. Iván Jasel Rocha González**, referente al trámite de donación a favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de una fracción de terreno en la Comunidad de San José Ithó correspondiente al predio con clave catastral **010106086239813** y es identificada con el No. 7 en la subdivisión Autorizada en fecha 24 de Febrero de 2020, con una superficie de 196.55 M2, le informo lo siguiente:

En base los documentos presentados y a la visita de inspección realizada por personal técnico de esta Dirección al predio que nos ocupa, se encontró que el terreno forma parte de la vialidad existente, la cual afecta el predio del propietario, el cual es empedrado con tepetate de 6.00 metros de arroyo, con un ancho total de 8.00 m, cuenta con servicio de agua potable y energía eléctrica.

Se anexa reporte fotográfico

Por lo anterior, esta Dirección considera técnicamente **FACTIBLE** la aceptación de la donación del área de afectación, misma que forma parte de la vialidad existente con una sección total de 8.00 metros a paramentos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, manifestándole nuestra más amplia disposición de colaboración y servicio.

Atentamente,
"Amealco, Cultura y Desarrollo"

14. Mediante mesa de trabajo realizada el día 03 de agosto de 2021 la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, presentó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud y el dictamen técnico referidos en los considerandos tercero y sexto, dictaminando la procedencia del mismo ante sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se acepta la donación a título gratuito en favor del municipio de Amealco de Bonfil, de la fracción de terreno ubicada en San José Ithó correspondiente al predio general con clave catastral 010106086239813 la cual es identificada como fracción 7 con una superficie de 196.55 m².

SEGUNDO. - El interesado **J. Iván Jasel Rocha González**, deberá realizar a su costa la protocolización correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de su legal notificación, por lo que de no realizarse en dicho plazo quedará sin efecto el acuerdo primero y segundo.

TERCERO. - Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del interesado **J. Iván Jasel Rocha González.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.

TERCERO Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al **C. J. Iván Jasel Rocha González**, Dirección de Finanzas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por mayoría con nueve votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

1538